



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2012

En la Ciudad de México, siendo las diez treinta horas del día 10 de mayo del año dos mil doce, se reunieron en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la Comisión.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-364/2012 de fecha 4 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 15 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

### ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión del año 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con el tema siguiente:

1. Proyecto de dictamen del proyecto de exploración Área Perdido y opinión a las asignaciones que le corresponden.

Acto seguido, se procedió al desahogo del Orden del Día como sigue:

#### 1. Proyecto de dictamen del proyecto de exploración Área Perdido y opinión a las asignaciones que le corresponden.

En desahogo del punto del Orden del Día, el Comisionado Edgar Rangel Germán recordó que este dictamen ha requerido de varias reuniones entre la Comisión, la Secretaría de Energía y Pemex-Exploración y Producción, en relación con información pendiente de recibir, así como respecto del seguro y del contrato de contención.

Asimismo, se refirió la controversia sobre la facultad de dictamen de la Comisión, ya que en todo caso, Pemex no ha solicitado dicho documento.

El Comisionado presentó el proyecto de dictamen, y precisó el espacio territorial que el proyecto de exploración Perdido abarca, en contraste con el número de asignaciones solicitadas (11, de las cuales 2 son nuevas), y de las que debe emitir opinión la Comisión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Se discutieron algunos elementos del dictamen, especialmente las condicionantes propuestas por el grupo de trabajo.

Al respecto, se coincidió en la necesidad de hacer del conocimiento de la Secretaría de Energía dichas condicionantes, para que de considerarlas pertinentes, las incorpore en los términos y condiciones de las asignaciones respectivas.

En todo caso, el Comisionado ponente consideró que debía recomendarse a la Secretaría de Energía que solicite un plan de trabajo para que se atiendan las condicionantes determinadas por la Comisión para la mejora del proyecto.

En todo caso, se comentó que habría que buscar los mecanismos para dar mayor fortaleza a los elementos técnicos requeridos mediante dichas condicionantes.

Los Comisionados también discutieron la necesidad de que la Comisión remitiera a Secretaría de Energía y a Pemex el dictamen anexo de la resolución. Los Comisionados estuvieron de acuerdo por unanimidad en remitir el dictamen del proyecto Perdido a la Secretaría de Energía, anexo a la resolución que se aprueba.

En el caso de la remisión del dictamen a Pemex no hubo acuerdo unánime, sin embargo, se determinó que fuera notificada la resolución para su conocimiento, sin hacer referencia al plan de trabajo de atención a las condicionantes.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo y la resolución siguiente:

#### **Acuerdo CNH.E.06.001/12**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto de exploración Área Perdido, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes que se establecen en el dictamen son acciones que deberá atender el operador (Pemex, a través de PEP) para mantener como favorable el dictamen del proyecto y la opinión técnica sobre las asignaciones que le corresponden.

Se solicita a la SENER que incorpore dichas condicionantes a los términos y condiciones de las asignaciones petroleras que otorgue, con objeto de mejorar el desempeño del proyecto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Las condicionantes se refieren a que PEP debe:

1. Relacionado a los pozos a perforar, entregar un reporte derivado de la revisión y aprobación sobre la ejecución del programa de perforación, así como de los cambios significativos respecto al diseño y programa original. La información señalada se deberá entregar conforme se vaya ejecutando la perforación del pozo.
2. Remitir la documentación que permita dar seguimiento técnico financiero a las actividades programadas en el proyecto, y en caso de desviaciones, señalar claramente las causas que las generaron, sobre todo si son debidas a:
  - Zonas inesperadas de presión anormal.
  - Zonas inesperadas de posibles pérdidas de circulación.
  - Riesgos someros de mayor impacto al estimado.
  - Cambios en la ventana óptima de operación.
3. Dar cumplimiento a la normativa en materia de seguridad industrial en aguas profundas relacionada con los planes de respuesta a derrame, así como desarrollar procedimientos específicos, tales como los siguientes:
  - a) Procedimiento para el control de brotes, específico para los proyectos en aguas profundas.
  - b) Procedimiento de emergencia para pozos descontrolados en aguas profundas para cada pozo a perforar dentro del proyecto de exploración Área Perdido, como fue presentado para los pozos Supremus-1 y Trión-1.
  - c) La metodología y el procedimiento de recuperación del crudo, demostrando las capacidades de Pemex para tal efecto.
4. Mantener vigentes el contrato o contratos que contemplen los servicios de contención de derrames que demuestren las capacidades de contención presentados por Pemex.
5. Mantener actualizadas las certificaciones de terceros en infraestructura, equipos y del personal.
6. Atender las solicitudes de información que la CNH y los grupos de trabajo requieran como resultados de los talleres que se realicen para la revisión de los pozos o localizaciones a perforar del proyecto.
7. Remitir la documentación que acredite la metodología y el procedimiento para el taponamiento y abandono de cada pozo a perforar dentro del proyecto de exploración Área Perdido.
8. Mantener actualizadas pólizas de seguro que amparen los costos contingentes asociados a contención de derrames y remediación del medio ambiente, relacionadas con las actividades del proyecto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

9. Implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación, evaluación y mitigación de riesgos, así como el correspondiente plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tal como la API RP 75.
10. Documentar los planes de las oportunidades que se conviertan en campos descubiertos de acuerdo con los lineamientos para el diseño de proyectos de exploración y explotación que emita la Comisión, vigentes en su momento.
11. Informar a la Comisión cuando el proyecto presente modificación sustantiva, derivado de una nueva información proveniente de algún estudio o de la perforación de un pozo. Asimismo entregar los programas multianuales de perforación de pozos de manera detallada y de los estudios a realizar, reportando el avance de manera trimestral.
12. Notificar a la Comisión sobre los resultados de los pozos exploratorios en un plazo no mayor a tres días hábiles después de la terminación o en el momento en que Pemex haga público el resultado a través de su página de internet o medios nacionales o internacionales, lo que suceda primero. Para lo anterior, deberá utilizar el formato presentado en el Anexo III del dictamen.
13. En el caso de éxito exploratorio, presentar un programa de toma de información para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.
14. Desarrollar un análisis de factibilidad para un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, realizando escenarios de todos los elementos presentes del sistema petrolero y play analizado.
15. Presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a las mejores prácticas, así como mostrar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto.
16. Enviar copia del informe final al término de los estudios geofísicos y geológicos que realice en relación con este proyecto.
17. En caso de resultar aplicable, dar cumplimiento a los acuerdos que México y Estados Unidos de América suscriban y ratifiquen en relación con la cooperación para la exploración y explotación conjunta de las estructuras geológicas de hidrocarburos y yacimientos que se extiendan a través de la Línea de Delimitación, cuya totalidad esté situada más allá de 9 millas náuticas del litoral (yacimientos transfronterizos de hidrocarburos en el Golfo de México).
18. Informar trimestralmente sobre los avances en la implementación de la metodología VCD (FEL) e informar en caso de ajustes en la estrategia, debido a los avances y hallazgos durante el desarrollo de las actividades del proyecto.




Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

19. Contar con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas a desarrollar en el proyecto.
20. Para el caso de las actividades que se realicen en los campos o bloques que se encuentren en las asignaciones comprendidas en el proyecto de exploración Área Perdido, que sean asignados bajo el esquema de contratos incentivados u otro esquema contractual, presentar la nueva propuesta del proyecto consensuada con el prestador de servicios para que la Comisión emita el dictamen técnico sobre la misma. Para lo anterior, deberá presentar el proyecto de acuerdo con los "Lineamientos para el diseño de proyectos de exploración y explotación y su dictaminación" publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del 2009, o los que en su momento resulten aplicables, así como coadyuvar para que el responsable del proyecto y el prestador del servicio presenten el proyecto de manera presencial y celebren las reuniones necesarias con el personal responsable de la Comisión.

#### **Resolución CNH.E.06.001/12**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto de exploración Área Perdido.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Órgano de Gobierno de la Comisión, a las catorce horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.



---

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente



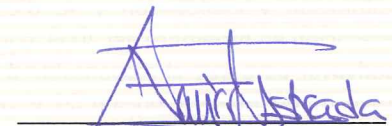
Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hoja de firmas del Acta de la Sexta Sesión  
Extraordinaria del año 2012 del Órgano de Gobierno  
de la Comisión Nacional de Hidrocarburos



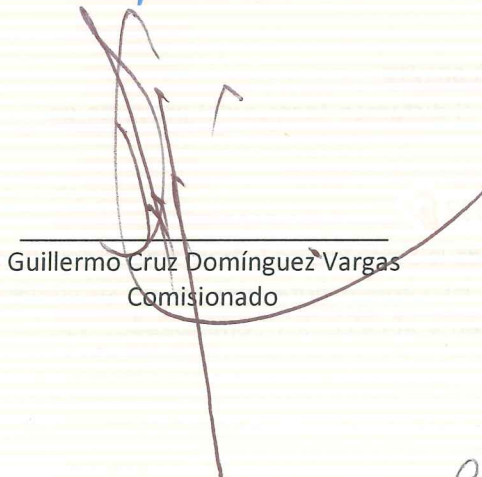
---

Edgar René Rangel Germán  
Comisionado



---

Javier Humberto Estrada Estrada  
Comisionado



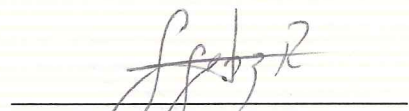
---

Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado



---

Alma América Porrés Luna  
Comisionada



---

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva